

SANTA ROSA, 12 DIC 2022

**VISTO:**

El Taller: "Derechos Humanos y No Violencia", organizado por la Subdirección General de Prevención en la Violencia Institucional y Social, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 450 de la Dirección General de Planeamiento, con fecha 27 de junio de 2022, se avaló el Taller: "Derechos Humanos y No Violencia", organizado por la Subdirección General de Prevención en la Violencia Institucional y Social, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que el mismo se llevó a cabo los días 6 y 20 de agosto y 3 y 17 de septiembre de 2022 en la ciudad de Santa Rosa;

Que sus objetivos fueron: abordar el acceso efectivo a los Derechos Humanos desde una perspectiva de mayor calidad, introduciendo la clasificación y características de los Derechos Humanos; comenzar a desactivar la violencia y a instalar "una atmósfera social" que potencie la idea y la experiencia concreta de la no violencia; generar una mejor calidad de vida tanto en lo individual, como en lo institucional, en pos de una sociedad más sana y vital y apuntalar las formas relacionales basadas en el respeto a la diversidad;

Que tuvo una duración de CUARENTA (40) horas reloj, una modalidad presencial y estuvo dirigido a docentes de Nivel Secundario y estudiantes avanzados de los Institutos de Formación Docente con el 75% de aprobación de la carrera;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la presente normativa a los efectos de certificar la aprobación del Taller;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Certificar la aprobación del Taller: "Derechos Humanos y No Violencia" organizado por la Subdirección General de Prevención en la Violencia Institucional y Social, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que se llevó a cabo los días 6 y 20 de agosto y 3 y 17 de septiembre de 2022 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese a los organizadores y pase a la Dirección de Formación Docente Continua, al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.-

**DISPOSICIÓN N°**  
CSO/ga/ec

039

/22.-




Prof. CRISTINA S. OVIEDO  
DIRECTORA GENERAL  
DE PLANEAMIENTO  
MINISTERIO DE EDUCACION